

Guadalajara, Jalisco; a 30 de abril de 2026

CONVOCATORIA | PROGRAMA "ESTRATEGIA ALE" EJERCICIO 2026

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "ESTRATEGIA ALE, EJERCICIO 2026"

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), con fundamento en el numeral 6.3.2 de los Lineamientos de Operación del Programa "Estrategia ALE" Ejercicio 2026 (LOP), convoca a los municipios del Estado de Jalisco a participar en el proceso de selección para acceder al apoyo económico destinado a la creación, continuidad o fortalecimiento prioritario de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV).

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios del Estado de Jalisco, para garantizar la atención policial especializada con perspectiva de género a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la capacidad operativa policial con perspectiva de género de los municipios jaliscienses, mediante las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.
- Especializar a los municipios del Estado de Jalisco en la aplicación de protocolos de atención policial con perspectiva de género para las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.
- Armonizar el marco normativo y operativo de los municipios jaliscienses en materia de emisión y seguimiento de órdenes de protección, así como en la formalización de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.

PARTICIPANTES

La población potencial del Programa la conforman los 125 municipios del Estado de Jalisco.

Dentro de esta población se consideran de atención prioritaria:

- Los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
- Aquellos con alta incidencia delictiva contra las mujeres.
- Los municipios que requieran intervención especial derivada de estrategias emergentes estatales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los municipios interesados en participar deberán apegarse a los Lineamientos de Operación del Programa "Estrategia ALE" ejercicio fiscal 2026.

Los participantes accederán a una única modalidad de apoyo económico en una sola exhibición, pudiendo participar en uno de los siguientes destinos de inversión:

- "A" Creación: Destino de inversión para los municipios que participan por primera vez en "El Programa" para la creación de una UEPAMVV.
- "B" Continuidad: Destino de inversión para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico de "El Programa" en ejercicios fiscales anteriores a fin de reforzar la UEPAMVV.
- "C" Fortalecimiento Prioritario: Destino de inversión dirigido a municipios que recibieron recursos en ejercicios anteriores y que, conforme a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2025 su participación relativa del delito de violencia familiar es del 3% o más, derivada de una mayor incidencia de violencia contra las mujeres.

El proyecto único que se presente deberá apegarse a los Lineamientos y Criterios de Gasto y demás disposiciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa.

MONTOS

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Económico en una sola exhibición	Destino de inversión "A" Creación	Desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). <i>Coinversión del 40%*</i>
	Destino de inversión "B" Continuidad	Desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.). <i>Coinversión del 50%*</i>
	Destino de inversión "C" Fortalecimiento Prioritario	Desde \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). <i>Coinversión del 50%*</i>

* De conformidad a lo estipulado en el numeral 6.1.2 COINVERSIÓN MUNICIPAL de los Lineamientos de Operación del Programa.

Los participantes deberán consultar el numeral 6.2 "Criterios y Proceso de Selección de Beneficiarios" de los Lineamientos de Operación del Programa Estrategia ALE 2026 para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad.

CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (6.2 de los LOP)

DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN (6.2.1 de los LOP)

- Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. Para mayor información consultar el numeral 6.2.1 de los LOP
- Designar enlaces municipales: operativo, administrativo y representante de Tesorería.
- Copia Certificada de los nombramientos de las personas representantes de los municipios ante el programa.

- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal.
- Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. (consultar especificaciones en el numeral 6.2.1 de los LOP).
- Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación. (Anexo I de los LOP).
- Carta Compromiso de Coinversión. (Anexo XII de los LOP).
- Cuestionario fortalecimiento institucional. (Anexo V de los LOP).

DESTINO DE INVERSIÓN "B" CONTINUIDAD Y "C" FORTALECIMIENTO PRIORITARIO (6.2.2 de los LOP)

- Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico. (consultar especificaciones en el numeral 6.2.2 de los LOP).
- Designar enlaces municipales: operativo, administrativo y representante de Tesorería.
- Copia Certificada de los nombramientos de las personas representantes de los municipios ante el programa.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal.
- Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. (consultar especificaciones en el numeral 6.2.2 de los LOP).
- Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP. (Anexo I de los LOP).
- Carta Compromiso de Coinversión. (Anexo XII de los LOP).
- Presentar carta de cumplimiento.
- Cuestionario fortalecimiento institucional. (Anexo V de los LOP).
- Informe de fortalecimiento de la UEPAMVV (Anexo VI de los LOP).
- Contar con emisión de medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente. (consultar especificaciones en el numeral 6.2.2 de los LOP).
- La relación patrimonial de los bienes adquiridos por la UEPAMVV en ejercicios anteriores.

SESIÓN INFORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS (6.3.1 de los LOP)

Publicados los lineamientos de operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la SISEMH, a través de la dirección que opera "El Programa" y previo a la emisión de la convocatoria, se llevarán a cabo sesiones informativas dirigidas a los municipios interesados, en las cuales se

presentarán las características del programa, el monto de los destinos de inversión y la revisión de los formatos correspondientes.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS (6.3.3 de los LOP)

Los municipios participantes deberán realizar el registro correspondiente en la plataforma oficial que para tal efecto habilite la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres "Rumbo a la Igualdad- <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> además de completar el formulario de Google "Generales del proyecto" <https://forms.gle/wEmZGyrqyTWNXVLc6>.

Los municipios deberán subir su documentación de manera digital en el formulario de Google "Carga de documentos-Estrategia ALE 2026" <https://forms.gle/PQQuvzcvzHQXGQLM6>. Lo deberá confirmar y notificar al correo electrónico: estrategiaale.sisemh@jalisco.gob.mx. Es importante plasmar en la plataforma oficial el correo electrónico activo de la Presidencia municipal, para en caso de resultar beneficiado se pueda notificar por ese medio.

Durante este periodo, la SISEMH a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia que opera "El Programa" asistirá proporcionando apoyo, seguimiento y soporte a los municipios participantes para aclarar y subsanar las dudas e imprevistos que se puedan presentar durante el proceso de registro, elaboración del proyecto y la carga de documentos.

En caso de presentarse algún imprevisto durante el proceso de registro o la carga de documentos, los municipios deberán de notificar de manera inmediata a la dirección que opera el programa a través del correo oficial estrategiaale.sisemh@jalisco.gob.mx, para que este pueda ser atendido a la brevedad.

Solo serán válidos los proyectos registrados dentro de las fechas y tiempos estipulados en la presente convocatoria.

PRE-VALIDACIÓN (6.3.4 de los LOP)

La SISEMH, a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia que opera "El Programa", pre-validará que la documentación presentada por los municipios cumpla con los requisitos de forma. Si la documentación que el municipio adjunto cumple con lo establecido, el proyecto obtendrá el estatus de "Proyecto revisado" generando su ficha de evaluación de proyecto, lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso, que es la dictaminación. En caso de que falte algún documento o alguno presente inconsistencias en el llenado el proyecto quedará con el estatus de "rechazado" y no podrá pasar a la etapa de dictaminación.

Previo a la sesión de dictaminación, la dirección que opera "El Programa" compartirá la ficha de evaluación de proyecto a los municipios que adquirieron el estatus de "proyecto revisado", dicha ficha contará con recomendaciones y sugerencias respecto al proyecto presentado por los municipios que pasaron a esta etapa con el objeto de fortaleciendo las acciones de atención y seguimiento a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia en razón de género, y aquellas actividades que se desprendan de estas. Los municipios contarán con un término de dos días hábiles a partir del día siguiente a su notificación para atender las recomendaciones y sugerencias realizadas a sus proyectos. Fenecido este plazo, todos los proyectos pasarán al proceso de dictaminación, el cual será a través de la rúbrica prevista en los LOP.

DICTAMINACIÓN (6.3.5 de los LOP)

Para la evaluación, selección y asignación de recursos a los municipios solicitantes, mismos a los que en el proceso de validación hayan adquirido el estatus de "Proyecto revisado", se constituirá el Comité Técnico de Dictaminación, el cual fungirá como la instancia resolutoria del programa, se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el presente ejercicio fiscal.

Dentro del numeral 6.3.5 DICTAMINACIÓN de los LOP se nombran a las personas titulares que forman parte del Comité Técnico de Dictaminación. Se establecen las consideraciones bajo las cuales se evaluarán los proyectos y las rúbricas de evaluación de cada uno de los destinos de inversión.

Para que un Gobierno Municipal sea seleccionado deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación. Las solicitudes que alcancen o superen este puntaje se ordenarán de mayor a menor, conformando la lista de prelación para la asignación de recursos.

En caso de empate y existir limitaciones presupuestales, se considerará como primer criterio de desempate la pertenencia a municipios con AVGM o Estrategias Emergentes y, en segunda instancia, el orden cronológico de registro. La selección continuará en orden descendente hasta agotar la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

Si el recurso disponible es insuficiente para cubrir el monto solicitado por el municipio en turno, el Comité podrá proponer un ajuste presupuestal o asignar el recurso al siguiente municipio cuya solicitud se ajuste a la disponibilidad restante.

Los resultados del dictamen se publicarán en la plataforma oficial, en el apartado "Acta de dictaminación". Posteriormente, la SISEMH notificará mediante oficio a las presidencias

municipales seleccionadas, solicitando la entrega física de la documentación para integrar el expediente financiero. El incumplimiento de este requisito dentro del plazo establecido implica la cancelación automática de la asignación, pudiendo reasignar el recurso al municipio que corresponda según la lista de prelación.

En caso de que algún municipio beneficiario rechace o desista del apoyo económico, deberá comunicarlo mediante oficio firmado por su titular, procediendo la SISEMH a reasignar el recurso conforme al orden de prelación y disponibilidad presupuestal.

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA	FECHA/TÉRMINO
1. Publicación de la convocatoria	4 de mayo 2026
2. Recepción de proyectos	4 al 18 de mayo 2026
3. Etapas de pre-validación y validación	a más tardar el 27 de mayo 2026
4. Etapas de dictaminación	a más tardar 8 de junio 2026
5. Publicación de resultados de dictaminación	a más tardar 16 de junio 2026

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales estarán bajo el resguardo y la protección de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; por lo tanto, este sujeto obligado llevará a cabo su tratamiento de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Para conocer el catálogo de datos personales y las finalidades de su tratamiento, se podrá consultar el Aviso de Privacidad en la siguiente liga electrónica: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambios sin previo aviso.

ATENCIÓN A DUDAS

Para consultar dudas sobre la convocatoria, favor de enviar correo electrónico a la dirección estrategiaale@jalisco.gob.mx